

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 12.- CONVENIO AUTORIDAD PORTUARIA. PUNTO LIMPIO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2SDZ3-5ALHM-5JEWN</b> Fecha de emisión: <b>29 de Mayo de 2023 a las 13:03:28</b> Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 26/05/2023 11:48 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 29/05/2023 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/05/2023 13:02



Ref.: PCD

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**12.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Autoridad Portuaria de Huelva en relación con la cesión de uso de terrenos e instalaciones con destino a la explotación de un centro de recogida y reciclaje (punto limpio) en calle Joaquín Turina.**

Vista Propuesta de la Concejala Delegada de Hábitat Urbano e Infraestructura, de fecha 26 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

*"PRIMERO: Desde el Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras se ha venido trabajando en la firma de un convenio con la Autoridad Portuaria de Huelva (APH) para la cesión de uso de terrenos e instalaciones con destino a la explotación de un centro de recogida y reciclaje (punto limpio) en calle Joaquín Turina dentro de la zona de servicio del Puerto de Huelva, uso de terrenos e instalaciones cuya concesión administrativa ha tenido su vencimiento el 5 de marzo de de 2022.*

*El convenio tiene por objeto regular el régimen de utilización por parte del Ayuntamiento de Huelva de los terrenos e instalaciones propiedad de la APH que se indica en la cláusula segunda "ámbito espacial" cuya ubicación y detalle quedan comprendidos en el plano adjunto al convenio, con destino al centro de recogida y reciclaje, así como el establecimiento del régimen regulador de dicha utilización. Tendrá una duración de veinte (20) años, a computar desde el 6 de marzo de 2022 (día siguiente al vencimiento del título administrativo), renovables por periodos de cinco (5) años hasta un máximo de treinta (30) años. EL convenio deberá ser considerado como un condicionado regulador de la ocupación citada.*

*Suscrito el convenio por el Ayuntamiento, dicho condicionado será sometido a la consideración del Consejo de Administración de la APH, en calidad de órgano competente para autorizar ocupaciones sobre el dominio público portuario.*

*SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley 11/1997 de envases y residuos de envases con el objeto principal de incrementar la tasa de reciclado de vidrio en España con el fin de preservar el medio ambiente y*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 12.- CONVENIO AUTORIDAD PORTUARIA. PUNTO LIMPIO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2SDZ3-5ALHM-5JEWN</b> Fecha de emisión: <b>29 de Mayo de 2023 a las 13:03:28</b> Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 26/05/2023 11:48 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 29/05/2023 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/05/2023 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2948037 2SDZ3-5ALHM-5JEWN-D431FF64E854E7A6E9AC13CA0E5E3BE2A472) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

*contribuir al desarrollo sostenible, de acuerdo a los principios de economía circular; el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa aplicable, los Gobiernos Locales son competentes de la recogida de residuos domésticos.*

*TERCERO: Visto el informe favorable del Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transportes con el VºBº del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos en relación a la firma del convenio de entre el Ayuntamiento de Huelva y la Autoridad Portuaria de Huelva.*

*CUARTO: A tenor de lo previsto en el Decreto de Competencias de Junta de Gobierno de fecha 26 de junio de 2019, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de convenios que conlleven obligaciones económicas para el Ayuntamiento.*

**PROPUESTA:**

*La Concejala de Delegada de HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS insta a la Junta de Gobierno Local para que se acuerde la aprobación del convenio, que se adjunta entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA y la AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA para firma por el Alcalde Presidente, y con el objeto regular los derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Huelva y la Autoridad Portuaria de Huelva, en relación con la cesión de uso de terrenos e instalaciones con destino a la explotación de un centro de recogida y reciclaje (punto limpio) en calle Joaquín Turina dentro de la zona de servicio del Puerto de Huelva”.*

Visto el informe favorable del Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transportes, Sr. Cortés Orta, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, Sr. Garrido Gómez, de fecha 28 de febrero de 2023, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

“...”

*Los costes a asumir se indican en la cláusula sexta y en la cláusula séptima "condiciones económicas" del convenio, se establece las siguientes tasas:*

*- Tasa de ocupación, por semestre adelantados de 2,2074 €/m2/año por la superficie de dominio público ocupada (2.758,23 m2) de acuerdo con la Orden FOM /2246/2015, de 14 de octubre, tasa que podrá ser actualizada*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 12.- CONVENIO AUTORIDAD PORTUARIA. PUNTO LIMPIO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2SDZ3-5ALHM-5JEWN</b> Fecha de emisión: <b>29 de Mayo de 2023 a las 13:03:28</b> Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 26/05/2023 11:48 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 29/05/2023 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/05/2023 13:02



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

*anualmente según lo dispuesto en el art. 178 del RD Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre u otra norma que, en su caso, se aprueba a estos efectos. La actualización será efectiva a partir del día 1 de enero de cada año.*

*- Tasa de uso de instalaciones propiedad de la APH cedidas en explotación por un importe de 9.871,20 €/año, tasa que podrá ser actualizada anualmente según lo dispuesto en el art. 190 del RD Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre u otra norma que, en su caso, se aprueba a estos efectos. La actualización será efectiva a partir del día 1 de enero de cada año.*

*En los valores de las tasas citadas no está incluido el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA), debiendo aplicarse a las operaciones gravadas con dichas tasas los tipos impositivos vigentes en cada momento.*

*Suscrito el convenio por el Ayuntamiento, dicho condicionado será sometido a la consideración del Consejo de Administración de la APH, en calidad de órgano competente para autorizar ocupaciones sobre el dominio público portuario.*

*El Excmo. Ayuntamiento de Huelva tiene entre sus competencias la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de acuerdo con lo establecido en el art. 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía Además, la vigente Ordenanza Municipal de Higiene Pública en su art. 56 señala que "el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos es de prestación obligatoria por el Ayuntamiento de Huelva".*

*Por todo lo anteriormente expuesto, considero que es una opción favorable la firma del convenio entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA y AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA.*

*Es todo cuanto tengo que informar a los efectos que procedan".*

Visto igualmente el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 2 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

**"PRIMERO:** *El Convenio propuesto tiene por objeto regular el régimen de utilización por el Ayuntamiento de los referidos terrenos e instalaciones propiedad de la Autoridad Portuaria, con destino a Centro de Recogida y Reciclaje de residuos (Punto Limpio), servicio público que la Administración Municipal presta de conformidad con lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 26.1); Ley 5/82010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (art. 9.6); y Ordenanza Municipal de Higiene Pública (art. 50), preceptos que contemplan la*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 12.- CONVENIO AUTORIDAD PORTUARIA. PUNTO LIMPIO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2SDZ3-5ALHM-5JEWN</b> Fecha de emisión: <b>29 de Mayo de 2023 a las 13:03:28</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 26/05/2023 11:48 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 29/05/2023 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/05/2023 13:02



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

*competencia municipal en materia de ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de los residuos urbanos o municipales, como servicios de prestación obligatoria, y, en cuanto al Municipio de Huelva, la posibilidad de crear los denominados "Puntos Limpios".*

*SEGUNDO: El Convenio trae causa de la previa concesión administrativa, que venció el 5 de marzo de 2022, otorgada por la Autoridad Portuaria que permitía al Ayuntamiento ocupar la misma zona de servicio del Puerto para Centro de recogida y reciclaje de residuos para la realización de operaciones de extracción de CF's y pretratamiento de materiales recibidos.*

*TERCERO: De conformidad con el nuevo Convenio cuya aprobación ahora se propone, la Autoridad Portuaria autoriza al Ayuntamiento la utilización de aproximadamente 2.758,23 m<sup>2</sup> ubicados en la calle Joaquín Turina, núm. 21, en cuya parcela se localiza un inmueble compuesto por dos construcciones, oficina y nave, por plazo de 20 años a contar desde el 6 de marzo de 2022, renovables por periodos de 5 años hasta el máximo de 30, debiendo el Ayuntamiento, entre otras obligaciones relativas a las condiciones de utilización, abonar a la Autoridad Portuaria a partir de dicha fecha la cantidad anual, actualizable, de 2,2074 €/m<sup>2</sup>/año (tasa de ocupación) y 9.871,20 €/año (tasa por uso de instalaciones de propiedad de la Autoridad Portuaria cedidas en explotación).*

*CUARTO: El Convenio ha sido informado favorablemente, en cuanto a su conveniencia técnica, por el Sr. Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transportes, con el Vº Bº del Sr. Jefe del Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos.*

*Sobre los aspectos económicos previstos en el mismo y el compromiso que adquiere el Ayuntamiento sobre el pago de las Tasas referidas, deberá informar oportunamente la Intervención Municipal.*

*En lo que se refiere a la posibilidad de utilizar para el cobro de las tasas el procedimiento de apremio, debe recordarse lo dispuesto en el art. 173.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que "los tribunales, jueces y autoridades administrativas no podrán despachar mandamientos de ejecución ni dictar providencias de embargo contra los derechos, fondos, valores y bienes de la Hacienda Local ni exigir fianzas, depósitos y cauciones a las Entidades Locales, excepto cuando se trate de bienes patrimoniales no afectados a un uso o servicio público".*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 12.- CONVENIO AUTORIDAD PORTUARIA. PUNTO LIMPIO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2SDZ3-5ALHM-5JEWN</b> Fecha de emisión: <b>29 de Mayo de 2023 a las 13:03:28</b> Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 26/05/2023 11:48 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 29/05/2023 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/05/2023 13:02



Ref.: PCD

*Por lo demás, nada que objetar al Convenio en sí, que viene a articularse en base a lo dispuesto en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobada por R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre".*

Visto también informe de fiscalización de la Intervención de Fondos, de fecha 19 de mayo de 2023, del siguiente tenor literal:

*"Que se acompaña al expediente el Borrador del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Autoridad Portuaria, así como Informe técnico favorable de fecha 28 de febrero de 2023 del Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte, con el VºBº del Jefe del Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, indicando el coste a asumir en concepto de Tasas desde el 6 de marzo de 2022 (día siguiente al vencimiento del título administrativo), constando Reservas de Crédito números 220230012344 y 220230012345 de fecha 10 de mayo de 2023 por un importe de 22.048,24 € y 22.048,24€ respectivamente.*

*Que existe Informe Técnico aclaratorio de fecha 18 de mayo de 2023, firmado por el Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte, con el VºBº del Jefe del Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, según el cual: " ..los costes a asumir por el cesionario (cláusula sexta del Convenio) indicados para el desarrollo de la actividad objeto del convenio como "la contratación de personal necesario, los gastos de electricidad, agua, saneamiento, servicio telefónico, recogida de basura y cualesquiera otro necesarios para el ejercicio de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione. Así como, el pago de los tributos correspondientes y la suscripción de los seguros que sean obligados para garantizar cualesquiera de los riesgos derivados del ejercicio de la actividad" son asumidos por PREZERO ESPAÑA, S.A. como adjudicataria del contrato administrativo, en vigor, para la gestión del servicio público municipal de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), mediante concesión y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en la ciudad de Huelva (Expte. de contratación número 26/2014)"*

*Que consta en el expediente informe del Secretario General de fecha 02 de marzo de 2023, al que ésta Intervención se remite.*

*Que deberá adoptarse Acuerdo por el Excmo Ayuntamiento Pleno para consignar en los ejercicios futuros las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente a esta concesión".*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración con la Autoridad Portuaria de Huelva en relación con la cesión de uso de terrenos e

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 12.- CONVENIO AUTORIDAD PORTUARIA. PUNTO LIMPIO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2SDZ3-5ALHM-5JEWN</b> Fecha de emisión: <b>29 de Mayo de 2023 a las 13:03:28</b> Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 26/05/2023 11:48 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 29/05/2023 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/05/2023 13:02



Ref.: PCD

instalaciones con destino a la explotación de un centro de recogida y reciclaje (punto limpio) en calle Joaquín Turina, y cuyo texto queda diligenciado por esta Secretaría General, si bien al existir dotación presupuestaria solo para el presente ejercicio, deberá adoptarse el oportuno acuerdo de compromiso de gasto plurianual por el Pleno de la Corporación Municipal, de forma que cubra la duración total prevista para la ejecución del mismo.

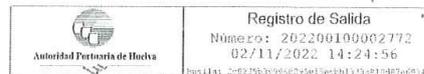
Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde Don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2948460 TOTM5-QRQCT-HOCK9 OFEBA778E63040DE5198FD74AEB49F7F988ED2D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/porta/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación: 1mFYJ5bR1AsNHNSGBDz  
Mª PILAR MIRANDA PLATA  
El documento consta de un total de: 11 páginas. Página 1 de 11. Fecha de firma: 27/10/2022  
URL validación Código seguro de verificación: <https://sede.puertohuelva.gob.es>



Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

### CONVENIO ENTRE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA LA UTILIZACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO E INSTALACIONES CON DESTINO A CENTRO DE RECOGIDA Y RECICLAJE (PUNTO LIMPIO) EN CALLE JOAQUÍN TURINA DENTRO DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE HUELVA

DE UNA PARTE, D<sup>a</sup>. María del Pilar Miranda Plata, Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva, con domicilio en Huelva, Avenida de la Real Sociedad Colombina Onubense n<sup>o</sup> 1, en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 19 de febrero de 2019, y publicado por Orden FOM/259/2019, de 25 de febrero de 2019, BOE núm. 58, de 8 de marzo de 2019, en nombre y representación de la Autoridad Portuaria, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 31 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

DE OTRA PARTE, D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde de Huelva, elegido en sesión plenaria de constitución del Ayuntamiento de Huelva, celebrada el 15 de junio de 2019, quien actúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) y 124.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como representante legal del mismo.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio para la cesión de uso de terrenos e instalaciones con destino a la explotación de un centro de recogida y reciclaje (punto limpio) en calle Joaquín Turina dentro de la zona de servicio del Puerto de Huelva, en aplicación del artículo 72.2 y 73.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante:

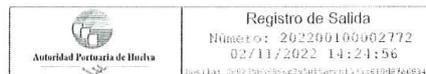
#### EXPONEN

- I.- Que el Ayuntamiento de Huelva, tiene encomendadas, entre otras funciones, la recogida y tratamiento de residuos, según dispone el art. 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- II.- Que la Autoridad Portuaria de Huelva es un Organismo Público, con personalidad



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2948460 TOTM5-QRQCT-HOCK9 OFEBA778E63040DE5198FD74AEB49FF398ED2D7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación: 1mFYJ5bR1AsNHNSGGBdz  
Mª PILAR MIRANDA PLATA  
El documento consta de un total de: 11 páginas/s. Página 2 de 11. Fecha de firma: 27/10/2022  
URL validación Código seguro de verificación: <https://sede.puertohuelva.gob.es>



jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y que a tal efecto, tiene encomendada por la normativa vigente, entre otras funciones, la gestión del dominio público portuario que tiene adscrito, la planificación, proyecto, construcción conservación y explotación de obras y servicios del puerto así como la optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y los recursos que tiene asignados.

III.- Que desde 1998 el Ayuntamiento de Huelva ha venido ocupando en la zona de servicio del Puerto de Huelva unos terrenos e instalaciones con destino a centro de recogida y reciclaje de residuos para la realización de operaciones de extracción de CFC's y pretratamiento de materiales recibidos, siéndole otorgada concesión administrativa con tal fin, mediante acuerdo del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria de fecha 22 de febrero de 2002, por un periodo de vigencia temporal de veinte (20) años extinguiendo la misma, por vencimiento del plazo de su vigencia, el 5 de marzo del 2022.

IV.- Que los terrenos e instalaciones que el Ayuntamiento de Huelva ha venido ocupando en virtud del precitado título demanial, se corresponden con una superficie de terreno de 2.758,23 m<sup>2</sup> situada en la calle Joaquín Turina, nº 21, en cuya parcela se ubica un inmueble compuesto por dos construcciones, una oficina de 8 x 12 m y a continuación una nave de 15 x 12 m retranqueada de fachada junto a la medianera derecha, dejando un pasillo a su izquierda de acceso a la parte posterior de la parcela donde se sitúa el centro de depósito de residuos.

El centro de depósito de residuos ocupa la mayor parte de la parcela y se encuentra dividido en dos niveles:

-un nivel superior con acceso mediante rampa de subida, que posibilita realizar los depósitos en los distintos contenedores habilitados (escombros, neumáticos, madera, chatarra férrea, residuos verdes y cartón) y rampa de bajada.

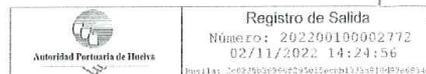
-en el nivel inferior se sitúa la oficina de control dentro de las oficinas, iglús para vidrio y papel, contenedores de pilas y la nave almacén.

V.- Que el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece en su artículo 73.3, lo siguiente: "Cuando algún órgano de la Administración General del Estado o cualquier organismo o



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2948460 TOTM5-QRQCT-HOCK9 OFEBA779E63040DE5198FD74AEB49FF398ED2D7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación: 1mFYJ5bR1ASNHNSGGBdz  
M<sup>a</sup> PILAR MIRANDA PLATA  
El documento consta de un total de: 11 páginas. Página 3 de 11. Fecha de firma: 27/10/2022  
URL validación Código seguro de verificación: <https://sede.puertohuelva.gob.es>



*entidad vinculada o dependiente de la misma requiera la utilización del dominio público portuario, solicitará de la Autoridad Portuaria correspondiente los bienes de dominio público necesarios, quien autorizará dicha utilización siempre que sea compatible con la normal explotación del puerto y durante el tiempo que sea preciso, debiendo suscribir el correspondiente convenio en el que se establecerán las condiciones del mismo, incluyendo las tasas que, en su caso, procedan y los costes que deba asumir aquel (...)*

*Cuando sea precisa la utilización del dominio público portuario por las Administraciones de las Comunidades Autónomas, por las entidades que integran la Administración Local o por cualquier organismo o entidad dependiente de cualquiera de ellas, se procederá de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior (...)*

VI.- Que es del interés de las instituciones representadas para la firma de este Convenio el promover los terrenos e instalaciones anteriormente descritos con destino a centro de recogida y reciclaje (punto limpio).

Conforme a lo expuesto, las dos partes firmantes acuerdan la formalización del presente Convenio de utilización de dominio público portuario, que se regula bajo las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto.

Este Convenio tiene por objeto regular el régimen de utilización por parte del Ayto. de Huelva de los terrenos e instalaciones propiedad de la APH que se reseñan en la cláusula segunda, cuya ubicación y detalle quedan comprendidos en el plano adjunto al presente convenio, con destino a centro de recogida y reciclaje (punto limpio), así como el establecimiento del régimen regulador de dicha utilización.

### SEGUNDA.- Ámbito espacial.

La Autoridad Portuaria de Huelva autoriza al Ayuntamiento de Huelva la utilización de aproximadamente 2.758,23 m2 situado en la calle Joaquín Turina, nº 21, en cuya parcela se sitúa un inmueble compuesto de dos construcciones, una oficina de 8 x 12 m y a continuación una nave de 15 x 12 m retranqueada de fachada, junto a la medianera derecha, dejando un pasillo a su izquierda de acceso a la parte posterior de la parcela donde se sitúa



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2948460 TOTM5-QRQCT-HOCK9 0F5BA778E53040DE5198FD74AEB49F5988ED2D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación: 1mFYJ5bR71AsNHNI5GBoz  
Mª PILAR MIRANDA PLATA  
El documento consta de un total de: 11 páginas/s. Página 4 de 11. Fecha de firma: 27/10/2022  
URL validación Código seguro de verificación: <https://sede.puertohuelva.gob.es>



el centro de depósito de residuos.

El centro de depósito de residuos ocupa la mayor parte de la parcela, dividido en dos niveles:

-un nivel superior con acceso mediante rampa de subida, que posibilita realizar los depósitos en los distintos contenedores habilitados (escombros, neumáticos, madera, chatarra férrica, residuos verdes y cartón) y rampa de bajada.

-en el nivel inferior se sitúa la oficina de control dentro de las oficinas, iglús para vidrio y papel, contenedores de pilas y la nave almacén, según se detalla en el plano adjunto.

#### TERCERA.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá una duración de **veinte (20) años**, a computar desde el 6 de marzo de 2022, renovable por periodos de cinco años hasta un máximo de **treinta años (30 años)**.

A tal efecto, se establece un plazo de preaviso para la denuncia del Convenio de un (1) mes, previo al vencimiento de cada uno de los plazos quinquenales señalados en el párrafo anterior, en caso contrario, el convenio mantendrá su vigencia.

#### CUARTA.- Condiciones generales de utilización.

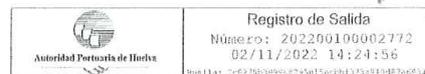
El Ayuntamiento de Huelva queda obligado a conservar los terrenos e instalaciones cedidos en perfecto estado de utilización, limpieza, higiene y estética, realizando a su cargo las reparaciones ordinarias y extraordinarias que sean precisas.

La Autoridad Portuaria podrá inspeccionar, en todo momento, el estado de conservación del dominio público cedido, así como ordenar las obras de mantenimiento y/o reparación que deban realizarse, quedando obligado el Ayuntamiento de Huelva a ejecutarlas a su cargo en el plazo que se le señale.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2948460 TOTM5-QRQCT-HOCK9 OFEBA79E853040DE5198FD74AEB49F5988ED2D7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación: 1mFYJ5bR1ASnHNISGBdz  
M<sup>a</sup> PILAR MIRANDA PLATA  
El documento consta de un total de: 11 páginas/s. Página 5 de 11. Fecha de firma: 27/10/2022  
URL validación Código seguro de verificación: <https://sede.puertohuelva.gob.es>



El dominio público cuyo uso se cede se destinará en exclusiva a las necesidades propias de las actividades señaladas en el presente Convenio, debiendo comunicar a la Autoridad Portuaria de Huelva cualquier otro uso, para su aprobación, si procede.

La cesión de uso y explotación establecida en el presente Convenio no implica cesión de titularidad del dominio público que corresponde al Estado, ni de las facultades anejas a la misma.

Este documento no exime al Ayuntamiento de Huelva de la obtención y mantenimiento de las licencias, permisos y autorizaciones que legalmente sean exigibles, ni del pago de los impuestos que le sean de aplicación, incluyendo, en su caso, el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles que le será repercutido por la Autoridad Portuaria, en la parte alícuota que corresponda en función del porcentaje de la edificación ocupada en cada momento.

El Ayuntamiento de Huelva será igualmente responsable de la gestión de los terrenos e instalaciones objeto de la cesión de uso, incluyendo los daños o perjuicios causados a terceros, los gastos del personal necesario para la gestión y explotación.

Durante la vigencia del presente convenio el Ayuntamiento de Huelva no podrá realizar ninguna modificación o ampliación de las instalaciones cedidas sin la previa autorización de la Autoridad Portuaria de Huelva. El incumplimiento de esta condición será causa de resolución del presente convenio.

La falta de utilización durante un período de doce meses, del dominio público portuario objeto de la cesión, será motivo de su extinción, a no ser que medie causa justa. A este objeto, el Ayuntamiento de Huelva quedará obligado a poner en conocimiento de la Autoridad Portuaria las circunstancias que motiven la falta de utilización del mismo.

**QUINTA.- Cesiones a terceros de parte de la ocupación.**

La Autoridad Portuaria podrá autorizar cesiones parciales de la ocupación a terceros. En todo caso, para que la Autoridad Portuaria autorice la cesión del uso se deberá cumplir al menos las siguientes condiciones:

- Que se de conocimiento por escrito a la Autoridad Portuaria del contrato de cesión



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2048460 TOTM5-QRQCT-HOCK9 OFEBA778E53040DE5198FD74AEB49F7398ED2D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación: 1mFYj5bR1AsNHNI5GBz  
Mª PILAR MIRANDA PLATA  
El documento consta de un total de: 11 páginas/s. Página 6 de 11. Fecha de firma: 27/10/2022  
URL validación Código seguro de verificación: <https://sede.puertohuelva.gob.es>



con anterioridad a su celebración.

- Que el titular-cedente se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente convenio.

En ningún caso serán autorizadas las cesiones de cesionario a favor de tercero.

#### SEXTA.- Costes a asumir por el cesionario.

La Autoridad Portuaria en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento, ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros con motivo de la utilización de los terrenos que se articula por el presente Convenio.

Todo el personal necesario para el desarrollo de la actividad objeto del presente convenio será por cuenta y a cargo del Ayuntamiento. También serán a su cargo los gastos de electricidad, agua, saneamiento, servicio telefónico, recogida de basuras y cualesquiera otros necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione. Igualmente, será por cuenta del titular la contratación de los correspondientes servicios, las acometidas, y el pago de los tributos correspondientes, ya sean estatales, autonómicos o locales, incluido el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como de los recibos que se produzcan por cualquier concepto.

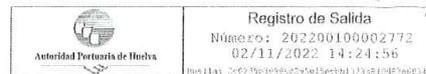
El Ayuntamiento suscribirá los seguros que sean obligatorios para garantizar cualesquiera riesgos derivados el ejercicio de su actividad en los terrenos de dominio público portuario cuya utilización se autoriza por este documento. A tal efecto estará obligado a concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros y de daños materiales que cubra las instalaciones cedidas, con una compañía de seguros de reconocida solvencia y por cuantía suficiente en relación con el valor de las citadas instalaciones.

El Ayuntamiento de se compromete a tener la póliza al corriente durante el tiempo de la vigencia del presente convenio, debiendo figurar en la misma una cláusula que obligue a la Compañía Aseguradora a comunicar a la Autoridad Portuaria la fecha de anulación de la póliza suscrita o las modificaciones que se establezcan, el mismo día en que se produzca dicha anulación o modificación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2948460 TOTM5-QRQCT-HOCK9 OFEBA798E63040DE5198FD74AEB49F398ED2D7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación: 1mFYJ5bR1AsNHNI:SGBdz  
Mª PILAR MIRANDA PLATA  
El documento consta de un total de: 11 páginas/s. Página 7 de 11. Fecha de firma: 27/10/2022  
URL validación Código seguro de verificación: <https://sede.puertohuelva.gob.es>



### SEPTIMA.- Condiciones Económicas.

El Ayuntamiento de Huelva abonará a la Autoridad Portuaria de Huelva, a partir del 6 de marzo de 2022, día siguiente al vencimiento del anterior título administrativo y en la forma que acuerde, las siguientes tasas:

#### Tasa de Ocupación:

Por este concepto la Autoridad Portuaria liquidará, por semestres adelantados, la siguiente cantidad:

- \* **2,2074 €/m<sup>2</sup>/año**, por la superficie de dominio público ocupada (**2.758,23 m<sup>2</sup>**) de acuerdo con la Orden FOM/2246/2015, de 14 de octubre, por la que se aprueba la valoración de terrenos de dominio público y lámina de agua del Puerto de Huelva, cuantía procedente de aplicar el tipo de gravamen del 6,5% al valor del terreno, 33,96 €/m<sup>2</sup>, vigente para la zona.

Esta tasa podrá ser actualizada anualmente según lo dispuesto en el art. 178 del RD Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre u otra norma que, en su caso, se apruebe a estos efectos. La actualización será efectiva a partir del día 1 de enero del año siguiente.

- \* En concepto de tasa por uso de instalaciones propiedad de la Autoridad Portuaria de Huelva cedidas en explotación, el titular de la concesión abonará un importe de **9.871,20 €/año**, de acuerdo con los siguientes cálculos:

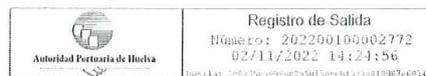
Valor de la instalación (junio 2021)		92.810,50 €
Vida útil (junio 2021)		23 años
Amortización anual	92.810,50 €/23 años	4.035,24 €/año
Valor Instalaciones (marzo 2022)		89.784,07 €
<u>Uso instalación (6,5%)</u>	<u>89.784,07 € x 0,065</u>	<u>5.835,96 €/año</u>
Total tasa uso instalaciones	4.035,24 € + 5.835,96 €	<b>9.871,20 €/año</b>

#### Tasa de actividad:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2048460 TOTM5-QRQCT-HOCK9 OFEBA779BES040DE5198FD74AEB49F7988ED2D7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/porta/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación: 1mFYJ5bR1AsNHNISGBdz  
Mª PILAR MIRANDA PLATA  
El documento consta de un total de: 11 páginas/s. Página 8 de 11. Fecha de firma: 27/10/2022  
URL validación Código seguro de verificación: <https://sede.puertohuelva.gob.es>



La cuantía anual a abonar por este concepto no podrá ser en ningún caso inferior al mínimo legal que se disponga en cada momento y que actualmente se encuentra fijado en el 20% de la tasa de ocupación de terrenos.

Esta tasa se actualizará anualmente según lo dispuesto en el art. 190 del RD Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre u otra norma que, en su caso, se apruebe a estos efectos. La actualización será efectiva a partir del día 1 de enero del año siguiente.

En los valores de las tasas citadas anteriormente no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), debiendo aplicarse a las operaciones gravadas con dichas tasas los tipos impositivos vigentes en cada momento.

Independientemente de que el abono de las tasas está garantizado por la garantía de explotación, la Autoridad Portuaria podrá utilizar para su cobro el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante

**OCTAVA.- Resolución del Convenio.**

Serán causas de resolución de este Convenio:

1. Vencimiento del plazo de vigencia.
2. Que las instalaciones cedidas resulten incompatibles con nuevas obras o planes aprobados con posterioridad a la firma del presente convenio, o entorpeciesen la actividad portuaria o impidiesen el desarrollo de otras actividades de mayor interés portuario. En este caso la Autoridad Portuaria de Huelva proporcionará una nueva ubicación de similares características.
3. El incumplimiento grave acreditado por alguna de las partes de alguna de las condiciones reguladoras de la cesión.
4. La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin por el que se suscribe el presente convenio.
5. Por mutuo acuerdo de las partes.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2948460 TOTM5-QRQCT-HOCK9 OFEBA779E53040DE5198FD74AEB49F7998ED2D7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación: 1mFYJ5bR1ASNHNSGbdz  
Mª PILAR MIRANDA PLATA  
El documento consta de un total de: 11 páginas. Página 9 de 11. Fecha de firma: 27/10/2022  
URL validación Código seguro de verificación: <https://sede.puertohuelva.gob.es>



6. Falta de actividad o de prestación del servicio durante un período de 12 meses, a no ser que obedezca a causa justificada a juicio de la Autoridad Portuaria.
7. Ocupación de dominio público no autorizado por este convenio.
8. Desarrollo de actividades que no figuren en el objeto del presente convenio.
9. Cesión a un tercero del uso total o parcial de las instalaciones, sin autorización de la Autoridad Portuaria.

#### OCTAVA.- Reversión de instalaciones.

Resuelto el convenio, el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar fuera del espacio portuario los materiales, equipos o instalaciones desmontables que no revertan gratuitamente a la Autoridad Portuaria en función de lo previsto en el título, estando obligado a hacerlo cuando así lo determine la Autoridad Portuaria, la cual podrá efectuar la retirada con cargo al Ayuntamiento, cuando el mismo no la efectúe en el momento o plazo que se le indique.

En todos los casos de resolución del convenio, la Autoridad Portuaria decidirá sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables, que revertirán gratuitamente y libre de cargas a la Autoridad Portuaria, o decidirá su levantamiento y retirada del dominio público por aquél y a sus expensas, para lo cual podrá exigir al Ayuntamiento la realización de los informes de auditoría que fuese necesario al objeto de conocer cuál es el estado en el que se encuentran dichas instalaciones.

#### NOVENA.- Naturaleza Jurídica.

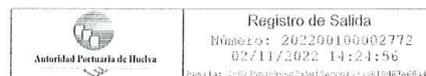
El presente Convenio se registrará, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones en lo que fuera procedente, por las presentes cláusulas y por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, especialmente en todo lo referente al régimen de utilización del dominio público portuario, respecto de lo cual, tendrá carácter supletorio la legislación de Costas.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, sin



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2048460 TOTM5-QRQCT-HOCK9 OFEBA78E653040DE5198FD74AE849FF988ED2D7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación: 1mFYJ5bR1AsNHNTSGBz  
Mª PILAR MIRANDA PLATA  
El documento consta de un total de: 11 página/s. Página 10 de 11. Fecha de firma: 27/10/2022  
URL validación Código seguro de verificación: <https://sede.puertohuelva.gob.es>



perjuicio de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, serán competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo, siendo competente, por razón de la materia, para conocer de los litigios que se promuevan, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No obstante, ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio, siempre que sea posible.

En cualquier caso, las partes, con renuncia expresa a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderle, se someten para cualquier cuestión litigiosa a la jurisdicción de los Tribunales de Huelva y Andalucía.

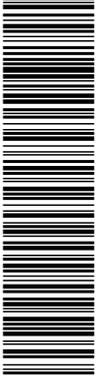
#### DECIMOTERCERA.- Aprobación

El presente convenio deberá ser considerado como un condicionado regulador de la ocupación solicitada.

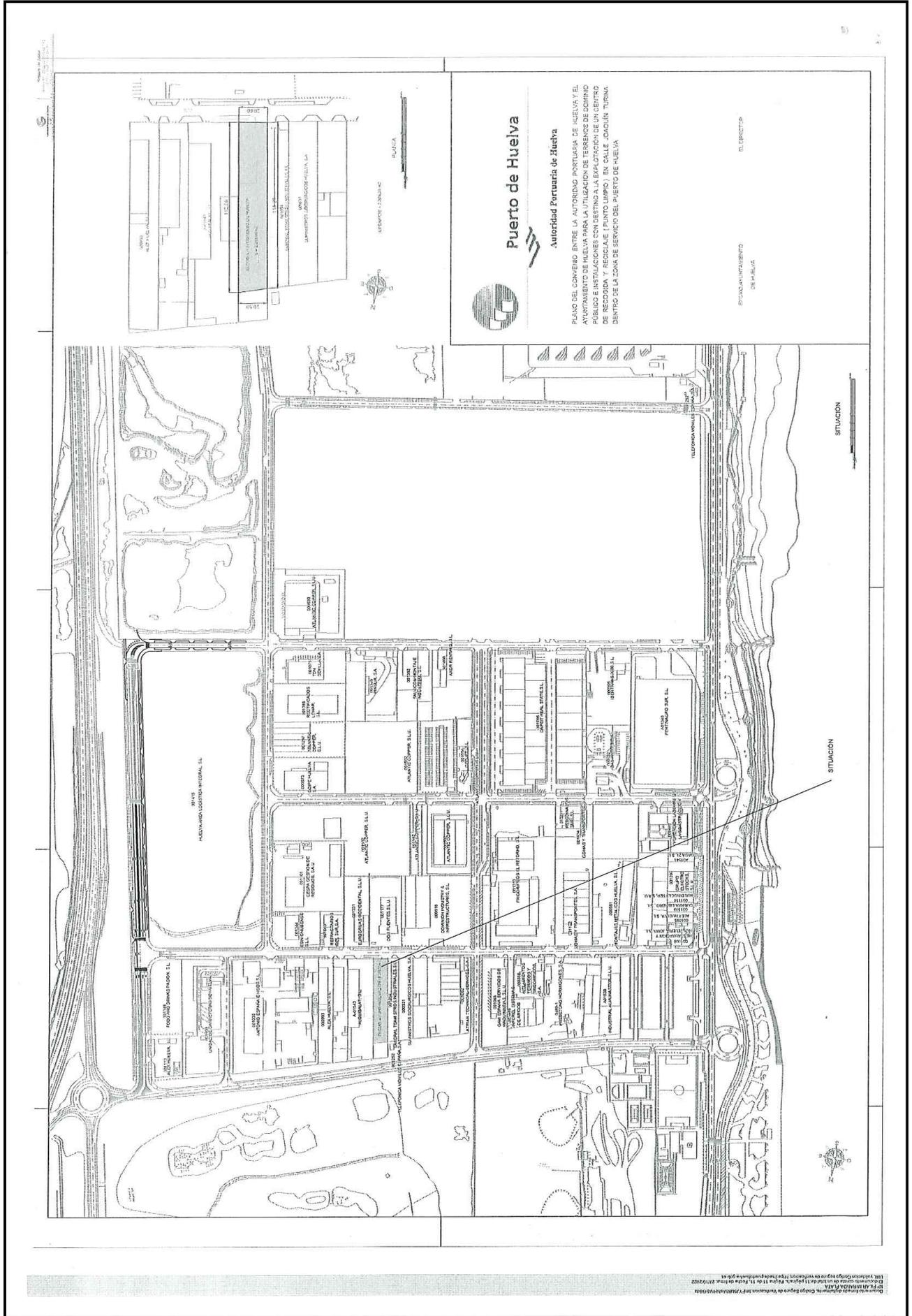
Una vez firmado por las partes, dicho condicionado será sometido a la consideración del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en calidad de órgano competente para autorizar ocupaciones sobre el dominio público portuario, para que decida lo que estime procedente en relación con la solicitud presentada.

Caso de ser aprobada, el convenio resultará eficaz desde que sea notificada la Resolución de otorgamiento del Consejo de Administración por la que se autorice la ocupación del dominio público.

En prueba de conformidad se firma el presente Convenio en el día y fecha de la firma electrónica.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2948460 TOTM5-QRQCT-HOCK9 CF5BA798E53040DE5198FD74AEB49F5398ED2D7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadanoyportal/verificarDocumentos.do>



Desarrollado por el Sr. César Rodríguez de Velasco, I.P.T. 11499, E-11012, Huelva, España. Fecha 11 de 11. Fecha de emisión: 27/05/2023  
Escritura de Inscripción en el Registro de la Propiedad de Huelva, nº 11499, E-11012, Huelva, España. Fecha 11 de 11. Fecha de emisión: 27/05/2023  
I.P.T. 11499, E-11012, Huelva, España. Fecha 11 de 11. Fecha de emisión: 27/05/2023